

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2021 00391.
Demandante: LUZ MARINA CONTRERAS MORTIGO.
Demandado: ESTE ES MI BUS S.A.S. y OTROS.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, a través de apoderado judicial ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., dio contestación a la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término legal correspondiente.

Se le reconoce personería a **HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS**, en calidad de apoderado judicial de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandante.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que **ESTE ES MI BUS S.A.S.** a través de apoderada judicial, recorrió las excepciones planteadas por el llamado en garantía **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez